

Núm y año del expte.:

**590/21-SF**

Referencia:

Borrador CG

**DENOMINACIÓN:**

ACUERDO DE 20 DE ABRIL DE 2021, DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE DA POR ENTERADO DEL ACUERDO DEL DIRECTOR GERENTE DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCIO POR EL QUE SE DECLARA LA EMERGENCIA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONCIERTO PARA LA REALIZACIÓN DE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS DE TRAUMATOLOGÍA, CARDIOLOGÍA, CIRUGÍA PLÁSTICA, NEUROCIRUGÍA, CIRUGÍA GENERAL Y OFTALMOLOGÍA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO VIRGEN DEL ROCÍO.

Darse por enterado del Acuerdo de fecha 27 de octubre de 2020, del Director Gerente del Hospital Universitario Virgen del Rocío, en adelante HUVR, por el que se declara la emergencia para la ejecución del concierto para la realización de procedimientos quirúrgicos de traumatología, cardiología cirugía plástica, neurocirugía, cirugía general y oftalmología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE, y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, por la que se aprueban Medidas Fiscales en materia de Hacienda Pública, Contratación Administrativa, Patrimonio, Función Pública y Asistencia Jurídica a Entidades de Derecho Público, y el artículo 9 y la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19).

El importe estimado de las actuaciones a realizar asciende a la cantidad de DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS (2.580.144,00 €), IVA incluido, que se abonarán con cargo a la partida presupuestaria 15 31 06 8980 G/41C/25204/41 01

Elévese al Consejo de Gobierno

Sevilla, a 16 de abril de 2021

**EL CONSEJERO****Fdo.: Jesús Ramón Aguirre Muñoz.**

## **EXPOSICIÓN:**

La Organización Mundial de la Salud, ha declarado la emergencia en salud pública de importancia internacional y la pandemia global ante la situación del coronavirus COVID-19, con fechas 30 de enero y 11 de marzo de 2020, respectivamente. Hacer frente a esta emergencia requiere adoptar una serie de medidas orientadas a proteger la salud y seguridad de la ciudadanía, contener la progresión de la enfermedad y reforzar el sistema de salud pública.

Con motivo de la situación de emergencia de salud pública, el Gobierno de la Nación acordó declarar, mediante Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, con fundamento en las actuales circunstancias extraordinarias y que constituyen una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud. En su artículo 6, se establece que cada Administración conservará las competencias que le otorga la legislación vigente en la gestión ordinaria de sus servicios para adoptar las medidas que estime necesarias en el marco de las órdenes directas de la autoridad competente a los efectos del estado de alarma.

Considerando el impacto que esta situación de emergencia produce en la economía, unido al alcance de las medidas decretadas a nivel nacional, el Consejo de Gobierno ha adoptado con carácter urgente otras medidas que permitan paliar dicho impacto, y por ello se aprobó el Decreto-Ley 3/2020, de 16 de marzo, de medidas de apoyo financiero y tributario al sector económico, de agilización de actuaciones administrativas y de medidas de emergencia social, para luchar contra los efectos de la evolución del coronavirus (COVID-19), donde se determina la tramitación de emergencia para cualquier tipo de contratación que precisen los órganos de contratación de la Administración de la Junta de Andalucía, de sus entidades instrumentales y consorcios adscritos para hacer frente al COVID-19.

Dado el contexto referido, la asistencia quirúrgica en el HURV está marcada por dos hechos de gran relevancia, la pandemia del COVID-19 y las obras de reformas acometidas como causa de la misma. Así pues, ello ha obligado a reservar camas de hospitalización para la asistencia exclusiva de los pacientes COVID-19, lo que ha hecho que se reduzca la posibilidad de camas para el resto de patologías. Esta reserva se enmarca en un plan dinámico que implica que se vayan reservando de forma paulatina una cantidad mayor de recursos para asistencia de pacientes COVID-19 en caso de que la situación epidemiológica lo requiera, llegándose en una última fase, si es necesario, a la suspensión completa de toda actividad quirúrgica programada, quedando ésta limitada sólo a la cirugía urgente. A esta descripción de la situación actual hay que añadir el impacto que sobre la actividad quirúrgica tuvieron las medidas adoptadas en todos los hospitales durante el estado de alarma en la primera fase de la pandemia, cuando se ordenó suprimir toda la actividad operatoria salvo la que afectara a patologías urgentes, tumorales y no demorables en virtud del posible empeoramiento del pronóstico vital, lo que ha llevado a que los datos de accesibilidad quirúrgica de dicho centro hospitalario hayan empeorado. Por todo lo anteriormente expuesto podemos deducir que los recursos con los que en el momento actual se disponen están resultando insuficientes para resolver la lista de espera quirúrgica del hospital.

En virtud de ello, se justifica la necesidad que tiene el HURV de realizar actividad de asistencia sanitaria que no se puede demorar de las especialidades de traumatología, cardiología, cirugía plástica, neurocirugía, cirugía general y oftalmología y para la cual no se dispone de la infraestructura necesaria al estar la misma a disposición de los usuarios que presentan patologías asociadas a la pandemia COVID-19, con objeto de maximizar la capacidad de producción de actividad sanitaria del Hospital Universitario Virgen del Rocío aplicando las debidas medidas de seguridad, y con ello, minimizando el riesgo y el impacto sobre la salud de la población.

Por tanto, con fecha 27 de octubre de 2020, el Director Gerente del HURV acordó declarar la emergencia para la ejecución del concierto para la realización de procedimientos quirúrgicos de traumatología, cardiología, cirugía plástica, neurocirugía, cirugía general y oftalmología del Hospital Universitario Virgen del Rocío, de conformidad con lo previsto en el artículo 120 de la LCSP, dándose cuenta al Consejo de Gobierno para su toma de razón, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34.1 de la Ley 9/1996, de 26 de diciembre, en relación con la disposición adicional primera del Decreto-ley 3/2020, de 16 de marzo.

**DICTÁMENES Y TRÁMITES PRECEPTIVOS**

- Memoria justificativa
- Acuerdo tramitación de emergencia
- Resolución de Adjudicación complementaria
- Documentos contables

Doy fe de la correspondencia entre el contenido de este extracto-propuesta y el de su expediente.  
Sevilla, a 13 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GENERAL DE GESTIÓN ECONÓMICA  
Y SERVICIOS**

**Fdo: José Antonio Miranda Aranda**

Cumplidos los trámites preceptivos, someto a V.E la propuesta que figura en el anverso  
Sevilla, a 13 de abril de 2021

**EL DIRECTOR GERENTE**

**Fdo: Miguel Ángel Guzmán Ruiz**